



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

PROTOCOLO 112 ABOGACÍA

Aprobado en Junta de Gobierno
de 19 de julio de 2023

01.

OBJETO

El presente protocolo tiene como objeto dar cumplimiento de forma ordenada y segura, a tenor de la información recibida del solicitante, a la previsión normativa contenida en el **artículo 225 del Real Decreto Ley 5/2023** de 28 de junio de 2023, que añade un nuevo apartado 3 al **artículo 134 de la Ley Enjuiciamiento Civil**, con el siguiente tenor literal:

“También podrán interrumpirse los plazos y demorarse los términos durante un plazo de tres días hábiles cuando por los Colegios de Abogados o Procuradores o por las partes personadas se comuniquen causas objetivas de fuerza mayor que afecten a la persona profesional de la abogacía o de la procura, tales como nacimiento y cuidado de menor, enfermedad grave y accidente con hospitalización, fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o baja laboral certificada por la seguridad social o sistema sanitario o de previsión social equivalente.”

Por tanto, queda acotado el objeto del protocolo a las **solicitudes de intervención del ICAM**, realizadas por los profesionales de la abogacía colegiados en el ICAM, en aquellos supuestos de solicitudes de suspensiones de plazos procesales.

02. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Será de aplicación a las solicitudes presentadas por colegiados/as del ICAM, o por quienes actúen en su representación en atención a la causa de fuerza mayor que imposibilite al colegiado/a para su solicitud, y que interesen la intervención de esta Corporación en la interrupción de plazos, en los términos establecidos en el precepto anteriormente citado, y siempre que los órganos judiciales se encuentren dentro del ámbito territorial del Colegio de la Abogacía de Madrid.

03. VÍAS DE ENTRADA DE LA SOLICITUD

Hasta el desarrollo de una plataforma específica para la gestión telemática del proyecto 112 Abogacía, todas las solicitudes de intervención del ICAM, en el ámbito de aplicación del presente protocolo habrán de remitirse a la dirección de correo electrónico **112abogacia@icam.es**.

Una vez realizada la comunicación, desde ese correo electrónico se remitirá al colegiado/a afectado el formulario de solicitud de obligado cumplimiento y la documentación que debe acompañar.

Con el fin de atender estas peticiones con la máxima diligencia y celeridad, en el supuesto de recibirse en otros departamentos o a través del teléfono 24 horas **917881070** se informará siempre al peticionario/a que deberá remitir la misma mediante el formulario, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto con la finalidad de que exista siempre trazabilidad de la solicitud y de los documentos que la motivan.

04. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

La aplicación del presente protocolo y las actuaciones que conllevan sólo serán de aplicación respecto de las solicitudes de interrupción de plazos y demora de términos a que hace referencia el apartado 3 del **artículo 134 de la LEC**, referido a situaciones de fuerza mayor tales como:

- Nacimiento (de hijo/a del solicitante).
- Cuidado de menor.
- Enfermedad grave.
- Accidente con hospitalización.
- Fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Baja laboral certificada (por la seguridad social o sistema sanitario o de previsión social equivalente).

La solicitud deberá contener:

- Datos personales y colegiales del profesional afectado.
- Datos de contacto de la persona autorizada.
- Conformidad clausula protección de datos.
- Concreción del hecho que motiva la solicitud.
- Datos del juzgado y procedimiento judicial.
- Plazo o termino que debe quedar en suspenso.
- Documentación que sustenta su petición.

* Anexo 1.- Formulario de solicitud

https://www.icam.es/112_abogacia/PeticionSuspensionPlazos.jsp

Los supuestos en los que no exista un representante y, en atención a su gravedad y urgencia sea imposible para el solicitante cumplir con la remisión formal del formulario de solicitud del correo, el ICAM facilitará en la forma que sea posible tanto la remisión de la documentación como su presentación al juzgado o tribunal. Todas las solicitudes que no reúnan los requisitos previstos en el presente serán tratados por el **Departamento de Defensa de la Abogacía** por los procedimientos y protocolos correspondientes a la gestión de llamadas, comunicaciones y/o incidencias.

05.

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN

Hasta el desarrollo de una plataforma específica para la gestión telemática del proyecto 112 Abogacía, una vez se reciba el correo del solicitante en la dirección habilitada por el ICAM para el proyecto:

112abogacia@icam.es se acusará recibo mediante respuesta automática programada, que contendrá el formulario a cumplimentar por el profesional afectado, o persona autorizada y la solicitud de información y documentación que sustente la petición.

Así mismo, la comunicación recordará que este procedimiento sólo es aplicable al supuesto contenido en el **artículo 134.3 de la LEC**. También, recomendará que, en la medida de lo posible y, en todo caso siempre que se cuente con procurador, se remita petición de suspensión vía **LexNet** al órgano judicial de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, a fin de interponer los recursos procesales oportunos en caso de denegación, sin perjuicio de las actuaciones colegiales que procedan.

Una vez recepcionada la petición y la documentación acompañada, se remitirá vía correo electrónico a la dirección genérica del órgano judicial competente indicando que la resolución que se adopte habrá de ser notificada en todo caso al **ICAM** y al **colegiado/a solicitante**.

DIRECTORIO ÓRGANOS JUDICIALES CGPJ

Sin perjuicio de la remisión por correo electrónico, siempre que resulte posible en atención a la disponibilidad de personal y de la hora de realización de la solicitud, en aras a la inmediatez, se procederá a contactar telefónicamente con la **oficina judicial**.

El correo electrónico que el ICAM remitirá al órgano judicial a la mayor brevedad posible una vez se cuente con la solicitud y documentación necesaria, y siempre desde la cuenta de correo **112abogacia@icam.es**, que tendrá la siguiente redacción:

Asunto: ICAM -MUY URGENTE- Solicitud suspensión art. 134.3 LEC

Cuerpo del texto:

“Dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 134.3 LEC, damos traslado de la petición de suspensión de plazo procesal interesado por nuestro colegiado/a, de conformidad con la solicitud y documentación que se adjunta en el presente correo. Sin perjuicio de la notificación formal de la resolución que se dicte que, en todo caso, deberá realizarse a las partes intervinientes en el procedimiento a los efectos procesales oportunos, rogamos acusen recibo de este correo, y nos informen de la misma.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar en el teléfono **917881070**.

Agradeciendo la colaboración que siempre dispensan a esta Corporación, reciban un cordial saludo.”

Documentación Adjunta: Formulario de solicitud y documentación que la sustente.

Requisitos Formales del envío:

A) Siempre se pondrá en copia al profesional afectado, y/o persona autorizada en su caso.

B) Se marcará las opciones de:

- Confidencialidad: Confidencial.
- Solicitar confirmación de lectura.
- Solicitar confirmación de entrega.
- Importancia Alta

La gestión del correo electrónico **112abogacia@icam.es**, (gestión de la recepción del correo y envío al órgano judicial), se llevará a cabo por el departamento de Defensa de la Abogacía en su jornada laboral, y fuera de ella, por el servicio de guardia de ALD, que contarán siempre con el apoyo del coordinador/a de guardia.

En cualquier caso, todas las solicitudes que se reciban tendrán un seguimiento y supervisión por el departamento de **Defensa de la Abogacía**, que procederá a aperturar el correspondiente expediente.



ICAM -MUY URGENTE- Solicitud suspensión art. 154.5 LEC

! Si precisa ayuda para la cumplimentación del formulario, puede ponerse en contacto con el ICAM a través del teléfono 91 788 10 70.

Datos del letrado/a:

(*) Nombre y apellidos:

Email del Colegado/a:

(*) NIF:

(*) Número de Colegado/a:

Datos de contacto de la persona autorizada:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Email:

Relación/parentesco con solicitante:

Datos del procedimiento:

(*) Órgano Judicial:

(*) Tipo de Procedimiento:

(*) Número:

Plazo o término que debe quedar en suspenso:

Otra información adicional necesaria:

Motivo de la solicitud:

- Nacimiento
 Cuidado de menor
 Enfermedad grave
 Accidente con Hospitalización
 Fallecimiento de parientes hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad
 Baja laboral certificada

Documentos que sustenta la petición (es necesario al menos insertar uno):

Nombre del Documento:

Adjuntar Documento:

 Ninguno archivo selec.

Nombre del Documento:

Adjuntar Documento:

 Ninguno archivo selec.

Nombre del Documento:

Adjuntar Documento:

 Ninguno archivo selec.

Información de tratamiento de datos de carácter personal en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ▼

Declaro que he leído y acepto el contenido de esta clausula informativa, autorizando el tratamiento de mis datos de carácter personal

Al continuar con el formulario acepta el re-CAPTCHA y autoriza los [términos de privacidad](#) y [condiciones del servicio](#), GOOGLE, incluyendo el posible tratamiento de datos personales y uso de cookies por Google Ireland Limited.

Cancelar

Presentar Solicitud



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID



ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID
DEFENSA DE LA ABOGACÍA
Serrano 11, 3ª Planta
28020, Madrid
91 788 10 70 – 91 788 93 80
defensa.abogacia@icam.madrid
www.icam.es